



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

87 TORREJÓN DE ARDOZ NÚMERO 4

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 4 de Torrejón de Ardoz.

Doy fe y testimonio: Que en la ejecutoria número 29 de 2011, dimanante del juicio de faltas número 363 de 2010, se ha dictado el presente auto de 7 de junio de 2011, cuya parte dispositiva dice:

Se declara firme la sentencia dictada en esta causa. Háganse las anotaciones oportunas en los libros de registro.

Para su ejecución se acuerda lo siguiente:

Requírase al penado don Darius Marian Cosmeleata para que en el plazo máximo e improrrogable de cinco días haga efectivo el pago de la multa a que fue condenado en sentencia y que asciende a 90 euros, bajo apercibimiento de que, en caso de impago, se procederá contra sus bienes por la vía de apremio y, en caso de insolvencia declarada, deberá cumplir la responsabilidad personal subsidiaria establecida en el artículo 53 del Código Penal.

Así lo dispone, manda y firma doña Marta Gala García, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 4 de Torrejón de Ardoz.

Y para que conste y sirva de notificación a don Darius Marian Cosmeleata, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Torrejón de Ardoz, a 18 de agosto de 2011.—El secretario (firmado).

(03/29.752/11)